



RESOLUCION No. 1031 DE 2018

21 SET. 2018

Por la cual se ordena la apertura de la Segunda Convocatoria para proyectos de I+D para el Desarrollo Tecnológico de Base Biológica que Contribuyan a los Retos del Departamento de Cundinamarca- 2018

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Secretario General encargado de las funciones de la Subdirección General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y la Resolución 1022 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*", "...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*"

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones; programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, el Departamento de Cundinamarca y Fiduciaria La Previsora S.A. actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas suscribieron el convenio 785 de 2017 con el objeto de "Aunar esfuerzos, capacidades y



RESOLUCION No. 1031 DE 2018

Por la cual se ordena la apertura de la Segunda Convocatoria para proyectos de I+D para el Desarrollo Tecnológico de Base Biológica que Contribuyan a los Retos del Departamento de Cundinamarca- 2018

*competencias para la ejecución del proyecto "CONFORMACIÓN DE UNA CONVOCATORIA REGIONAL DE PROYECTOS I+D EN FOCOS PRIORIZADOS CTEI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CUNDINAMARCA".*

Que de dicho convenio se deriva, mediante Resolución 165 del 26 de febrero de 2018, la apertura a la Convocatoria para proyectos de I+D para el desarrollo tecnológico de base biológica que contribuyan a los retos del departamento de Cundinamarca- 2018, la cual cerró el 18 de mayo de 2018, en la que participaron veintisiete (27) proyectos, de los cuales veintiuno (21) cumplieron con los requisitos exigidos en la Convocatoria. Una vez realizada la evaluación por el panel de expertos, doce (12) proyectos alcanzaron el puntaje mínimo para ingresar al Banco Definitivo de Elegibles, el cual fue publicado con la Resolución 702 del 13 de junio de 2018.

Que teniendo en cuenta lo anterior, con la presente Convocatoria se busca completar el Banco de Proyectos Elegibles, según el proyecto aprobado por el OCAD y agotar los recursos aportados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el objetivo General de la presente convocatoria es *"Fortalecer la producción de conocimiento y desarrollo experimental de alto impacto para la contribución a los retos regionales en materia de medio ambiente, biodiversidad, energías renovables y construcción de paz del Departamento de Cundinamarca."*

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que Henry Alterio González del área de Colombia Bio de la Dirección General de Colciencias solicitó mediante memorando 20181000359993 del 13 de septiembre de 2018 la apertura de la "Segunda Convocatoria para proyectos de I+D para el Desarrollo Tecnológico de Base Biológica que Contribuyan a los Retos del Departamento de Cundinamarca- 2018" la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 36 del día 12 de septiembre de 2018.



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



COLCIENCIAS

RESOLUCION No. 1031 DE 2018

Por la cual se ordena la apertura de la Segunda Convocatoria para proyectos de I+D para el Desarrollo Tecnológico de Base Biológica que Contribuyan a los Retos del Departamento de Cundinamarca- 2018

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la "Segunda Convocatoria para proyectos de I+D para el Desarrollo Tecnológico de Base Biológica que Contribuyan a los Retos del Departamento de Cundinamarca- 2018".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

21 SET. 2018

  
OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA  
Secretario General

Encargado de las Funciones de la Subdirección General

Revisó: IM Garavito  
Elaboró: MP Ortega